



FECHA DE SANCION: 16 de Diciembre de 2002.-
NUMERO DE REGISTRO: 1702
EXPEDIENTE H.C.D. N°: S-5967/01.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 10°, de las Cláusulas Particulares de la - - - - -
----- Ordenanza N° 1783/01, referida a Tarifas: LINEA "A", LINEA "B",
LINEA "C" y LINEA "E": kilometraje de vuelta: el que quedará redactado de la
siguiente manera:

LINEA "A":

Kilometraje de vuelta:

Tarifa del 1° de marzo al 31 de Diciembre: \$ 0,80 (ochenta centavos).-

Tarifa del 1° de Enero al 28/29 de febrero: \$ 1.- (pesos uno)

Tarifa escolar Inicial y EGB del 1° de marzo al 31 de diciembre: \$ 0,10 (diez centavos).-

Tarifa escolar Polimodal del 1° de marzo al 31 de diciembre: \$ 0,20 (veinte centavos).-

Tarifa especial comedores de verano del 31 de Diciembre al 1° de marzo: \$ 0,10 (diez centavos).-

LINEA "B":

Kilometraje de vuelta:

Tarifa del 1° de marzo al 31 de Diciembre: \$ 0,80 (ochenta centavos).-

Tarifa del 1° de Enero al 28/29 de febrero: \$ 1.- (pesos uno)

Tarifa escolar Inicial y EGB del 1° de marzo al 31 de diciembre: \$ 0,10 (diez centavos).-

Tarifa escolar Polimodal del 1° de marzo al 31 de diciembre: \$ 0,20 (veinte centavos).-

Tarifa especial comedores de verano del 31 de Diciembre al 1° de marzo: \$ 0,10 (diez centavos).-

LINEA "C":

Kilometraje de vuelta:

Tarifa del 1° de Marzo al 31 de Diciembre: \$ 1 (pesos uno).-

Tarifa del 1° de enero al 28/29 de febrero: \$ 1,30.- (Pesos uno con treinta centavos)

Tarifa escolar Inicial y EGB del 1° de Marzo al 31 de Diciembre: \$ 0,10 (diez centavos).

Tarifa escolar Polimodal del 1° de marzo al 31 de Diciembre: \$ 0,20 (veinte centavos).-

Tarifa especial comedores de verano del 31 de Diciembre al 1° de marzo: \$ 0,10 (diez centavos)



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1889



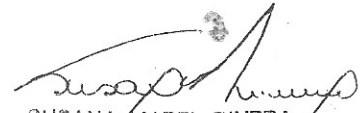
LINEA "E":

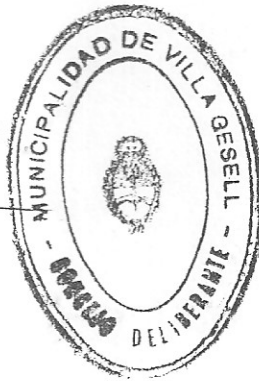
Kilometraje de vuelta:


Tarifa del 1° de marzo al 31 de Diciembre: \$ 0,80 (ochenta centavos).-

Tarifa del 1° de enero al 28/29 de febrero: \$ 1.- (Pesos uno).-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




Jorge Luis Rodríguez Erneta
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell